



LA RAZÓN HISTÓRICA. Revista hispanoamericana de Historia de las Ideas. ISSN 1989-2659

Número 42, Año 2019, páginas 236-260. www.revistalarazonhistorica.com



De la Tradición a la Reacción. Víctor Pradera y el *Estado nuevo* español en la era de entreguerras.

Sergio Fernández Riquelme.

Profesor de la Universidad de Murcia (España).

Resumen.

La figura y obra del ideólogo neotradicionalista Víctor Pradera resulta de enorme valor para comprender la experiencia española en la época de entreguerras; especialmente en las posturas de la llamada reacción conservadora frente a la II República, las distintas posiciones ideológicas enfrentadas durante la Guerra civil y los referentes teóricos usados en los primeros años de construcción del Estado autoritario y corporativo de la dictadura franquista. En todas estas etapas las tesis corporativistas de Pradera, formuladas finalmente como un “Estado nuevo” capaz de modernizar el tradicionalismo hispánico (desde el foralismo), fueron valoradas como alternativa directa al sistema democrático-liberal del momento, tanto en vida (miembro activo de dicha reacción, en el parlamento o en las páginas de los diarios) y en su muerte (mártir nacional-católico). Su obra doctrinal, desde la Tradición renovada (más allá del carlismo), fue olvidada finalmente por sus posturas y por sus raíces; pero como Reacción militante estuvo presente en algunas de las primeras creaciones jurídico-políticas del régimen franquista y en la mente de los proyectos de muchos teóricos posteriores sobre una casi imposible recreación de la “Monarquía tradicional” en la España del siglo XX.

Palabras clave. *Acción española, Corporativismo, Estado nuevo, Franquismo, Pradera, Reacción conservadora, Segunda República, Tradicionalismo.*

Abstract.

The figure and work of the neotraditionalist ideologue Víctor Pradera is of enormous value to understand the Spanish experience in the interwar period, especially in the postures of the

conservative reaction to the Second Republic, the ideological positions faced during the Civil War and the theoretical referents used in the first years of construction of the authoritarian and corporate state of the Franco dictatorship. In all these stages Pradera's corporatist theses, finally formulated as a "new state" capable of modernizing Hispanic traditionalism (from the foralism), were valued as a direct alternative to the liberal-democratic system of the moment, both in life (active member of this reaction, in the parliament or in the pages of the newspapers) and in his death (national-Catholic martyr). His doctrinal work, from Tradition (beyond Carlism), was finally forgotten by his positions and by his roots; but as Reaction was present in some of the first legal-political creations of the Franco regime and in the mind of the projects of many later theorists on an almost impossible recreation of the Spanish "traditional monarchy" in twentieth-century.

Keywords. *Spanish Action, Corporativism, New State, francoist Spain, Pradera Conservative Reaction, Second Republic, Traditionalism.*

Introducción.

*“El Mundo, aquejado de toda suerte de dolores,
formula entre arreboles de esperanza esta aspiración:
hay que construir el Estado Nuevo”*
(Víctor Pradera, 1937¹).

Desde el 18 de julio de 1936, buena parte del espectro social e ideológico del que podríamos denominar como centro-derecha español de la época se sumó al autoproclamado “*Alzamiento nacional*” por distintos motivos: miedo a la revolución socioeconómica, rechazo de la democracia parlamentaria, odio visceral a lo republicano, sueño de una revolución nacional-sindicalista, grandes o pequeños intereses empresariales, deseo de restauración monárquica, autodefensa católica o simple instinto de supervivencia personal. Pero entre todos estos motivos, subyacía uno que era común a la gran mayoría: crear un “nuevo Estado” frente a la II República; bien desde una amplia reforma de la propia República a través del tradicional “pronunciamiento militar” (como pretendían algunos de los generales sublevados, pero apartada tras el propio fracaso del levantamiento), bien desde su sustitución final y total por un modelo nacional-católico a construir sobre bases autoritarias y corporativistas. Aspiración que, para González Cuevas, resumía toda una “*síntesis de tradiciones*” conservadoras-derechistas durante y tras el Golpe: “*el régimen nacido de la guerra civil –sostiene González Cuevas– fue el recipiente donde confluyeron todas las corrientes de la derecha española, de las cuales Francisco Franco fue un hábil dominador. Lo que posteriormente se ha*

¹ Víctor Pradera, *El Estado nuevo*. Madrid, Española, 1937, pág. 356.

denominado franquismo fue la síntesis de las diversas tradiciones configuradoras de la derecha española”².

La obra corporativista del ideólogo navarro Víctor Pradera [1872-1936] fue una de las opciones valoradas por los enemigos de la República y por los vencedores de la Guerra civil. Su pretensión del “Estado nuevo”, fundado en la tradición foralista y desarrollado como reacción neotradicionalista (acusado posteriormente de muy limitada fidelidad carlista³), fue destacado referente; primero como otra de las aportaciones teóricas alternativas al régimen democrático-parlamentario republicano, desde la peculiar “reacción conservadora española” (en especial desde las páginas de *Acción española*), y después como “libro de cabecera” en los años iniciales de construcción del sistema político nacional-católico victorioso. Eso sí *lo corporativo*, más allá de referencias a un pasado gremial o a tradiciones políticas organicistas, historiográficamente parece demostrado como quedó siempre limitado ante el “decisionismo” esencial de un régimen realmente autoritario y centralizado desde 1939, entre las triunfantes “teorías del Caudillaje” legitimadoras (como las de Francisco Javier Conde) y las diferentes síntesis entre poder militar y centralismo ejecutivo de su propia “Constitución política” autocrática (como la de Rodrigo Fernández Carvajal); ambas dimensiones hegemónicas y superadoras, casi desde el principio, de la aspiración a culminar la “revolución pendiente” nacionalsindicalista o jonsista (apenas centrada en la organización sindical o en ciertos aspectos del derecho del Trabajo o la Seguridad social) o alcanzar el sueño tradicionalista de una “democracia orgánica” casi sin ensayar (más allá de la representación corporativa en organismos públicos o en las Cortes)⁴.

Entre la Tradición y la Reacción, las ideas de Víctor Pradera tuvieron cierta trascendencia: en la reorganización del carlismo tras su definitiva derrota militar, en sus intentos de implantación de una organización jurídico-política corporativa de base tradicional en la Asamblea Nacional convocada bajo el poder de Primo de Rivera, en el argumentario de oposición al régimen de la II República, y como autor valioso tras la Guerra civil. Desde la tribuna y desde la doctrina, Pradera situó las raíces contrarrevolucionarias, el contenido neotradicionalista y la simbiosis de medios corporativos y autoritarios presente en parte del discurso y la praxis del conglomerado de derechas españolas antirrepublicanas⁵, y que más tarde fundamentarían algunos aspectos del Estado del régimen franquista⁶. Siempre, eso

² P.C. González Cuevas, *El pensamiento político de la derecha española en el siglo XX*. Madrid, Tecnos, 2005, pág. 170.

³ Vid. Melchor Ferrer Dalmau, *Historia del Tradicionalismo Español*. Tomo XXX. Volumen 1. Sevilla, Editorial Católica Española, 1979.

⁴ Francisco J. Carballo, “Recordando a Víctor Pradera. Homenaje y crítica”, en *Aportes: Revista de historia contemporánea*, nº 28 (81), 2013, págs. 97-158.

⁵ Síntesis revestida de lo que González Cuevas definía como “teología política”, o “legitimación religiosa del orden social y político, que contiene una apologética y una teología fundamental: la necesidad social de la religión, el primado de lo social sobre lo individual, la interrelación entre las cuestiones religiosas y las sociopolíticas, los criterios de verdad, etc.”. Véase P. C. González Cuevas, *Maeztu*, pág. 20.

⁶ J. Molina, “Víctor Pradera”, en Manuel J. Peláez (editor y coordinador), *Diccionario crítico de juristas españoles, portugueses y latinoamericanos (hispánicos, brasileños, quebequenses y*

sí, desde la pluralidad y las disyuntivas del corporativismo de la oposición neotradicionalista durante la II República, y su final unificación en el Bando Nacional durante la que Jaime Vicens-Vives [1910-1960] denominaba como la “*Guerra de los tres años*”⁷.

Ni participó en la Guerra civil ni pudo comprobar si se implantaba o no su gran apuesta: “*el Estado nuevo*”. Pradera fue asesinado por milicianos del bando republicano en septiembre de 1936⁸. Pero muchas de sus planteamientos (y su misma figura) quedaron en vigor durante años bajo el franquismo (utilizadas con admiración o como simple provecho), ejemplo de español mártir y valioso teórico en algunas leyes y en muchas obras jurídico-políticas de la posguerra⁹.

Tras glosar la semblanza de Pradera, comenzamos, por ello, recogiendo la evolución de sus distintas posiciones corporativistas, desde sus inicios desde la herencia del carlismo hasta su militancia feroz frente a la II República, dentro del citado y posible grupo, desde la Historia de las ideas, de la “*reacción conservadora española*” en la era de entreguerras (quizás versión hispana de la paradigmática *Konservative Revolution* germana). Y continuamos con un análisis de los rasgos doctrinales de ese “Estado nuevo” preconizado por el pensador navarro, que aspiraban a conectar la labor renovadora del tradicionalismo de Juan Vázquez de Mella (que aquí denominamos como “neotradicionalismo”) y presente en el espíritu de diversos elementos de las Leyes Fundamentales bajo el franquismo, pero finalmente desterradas con la llegada de la tecnocracia y el desarrollismo en los años sesenta y setenta.

1. Semblanza de Víctor Pradera.

Víctor Pradera nació en Pamplona el 19 de abril de 1872. Jurista y doctrinario tradicionalista, fue un pensador cristiano de enorme trascendencia para José Luis Orella¹⁰, y el promotor de la unidad nacional-católica para M. Venero¹¹. Existen importantes estudios sobre su obra y figura, como los de S.

restantes francófonos), vol. II (M-Z). Madrid, Cátedra de Historia del Derecho y de las Instituciones, Universidad de Málaga, Marcial Pons, 2007, págs. 343-344.

⁷ El geógrafo e historiador gerundés dividía la Guerra de la siguiente manera: *guerra de Cruzada* –desde el asesinato de Calvo Sotelo hasta la definición del Movimiento militar–; como *guerra de Rebelión* –desde que Casares Quiroga armó a los grupos sindicales hasta la llegada al poder de Negrín y Álvarez del Vayo–; y como *guerra de Conquista* –desde el Alzamiento del 17 y 18 de julio de 1936 hasta el fin de la Guerra Teoría recogida en su manual de *Historia General Moderna*. Montaner y Simón, Barcelona, 1942. Esta tesis, que por lo demás no desentona con el pensamiento nacional de la época, fue suprimida en la edición de 1951. Ausente de las principales glosas biográficas sobre Vicens-Vives, la mencionada teorización fue rescatada por Ignacio Arenillas de Chaves, *El proceso de Besteiro*. Madrid, Biblioteca de la Revista de Occidente, 1976, págs. 107-108.

⁸ Ramón Sierra, “Así murió Pradera”, en *ABC*, 16 de diciembre de 1973, pág. 119.

⁹ Azorín, “Víctor Pradera”. En *ABC*, 8 de julio de 1943, pág. 3.

¹⁰ José Luis Orella, *Víctor Pradera. Un católico en la vida pública*. Madrid, Biblioteca de autores cristianos, 2000, págs. 15 y 16.

¹¹ Maximiliano García Venero, *Víctor Pradera: guerrillero de la unidad*. Madrid, Nacional, 1943, págs. 17 y 18.

Galindo, R. Gamba¹² y C. Guinea¹³, o los más recientes de J. L. Orella y Garay Vera; y sus obras se reeditaron profusamente durante años, hasta que dejaron de reeditarse en la década de los años sesenta del siglo XX. Por ello, en primer lugar analizamos su formación en el tradicionalismo foralista navarro, en el segundo la sistematización de su teoría desde las enseñanzas de Vázquez de Mella, y en el tercer su significado en el pensamiento contrarrevolucionario y nacionalista español desde la II República hasta la formación del Estado corporativo y autoritario franquista (como lo definió J.J. Linz).

a) El primer Pradera: el foralismo como guía.

Tras terminar el bachillerato, Víctor Pradera pasó un año en la ciudad de Burdeos, donde entró en contacto con una “civilización técnica” ajena a su foral, carlista y artesanal patria navarra. A su regreso ingresó en la bilbaína Universidad de Deusto pese a la negativa familiar, y se preparó para realizar los estudios de ingeniero de caminos en la capital de España¹⁴. A su finalización en 1897 regresó a Tolosa para ocuparse de la dirección de la industria papelera familiar allí situada (“Laurak-Bak”)¹⁵.

Con 26 años miembro del Partido carlista y residente en Guipúzcoa, Pradera consiguió gracias al apoyo del marqués de Elósegui el acta de diputado a Cortes en 1899 por dicha provincia, ocupando su escaño hasta 1902. Prometió su cargo el 2 de junio, siguiendo la costumbre adoptada por los carlistas de no jurar fidelidad y obediencia a Alfonso XIII ni tampoco “guardar y hacer guardar la Constitución de la Monarquía española”. Pese a su juventud, se convirtió en el portavoz de la minoría carlista, presidida por Matías Barrio y Mier, castellano de Palencia y catedrático de la Universidad Central.

Vinculado al carlismo por herencia familiar y por su formación en Deusto, Pradera comenzó su andadura política bajo el signo del catolicismo, del foralismo y del legitimismo en la etapa de la Restauración. Asumió la causa del pretendiente Carlos VII, recorrió Navarra y las Vascongadas, y comenzó a reflexionar sobre el problema obrero desde la óptica cristiana. Pero de la mano de Vázquez de Mella, su mentor, advirtió que “la doctrina de la Legitimidad” debía adaptarse a las “mutaciones del Tiempo”; la industrialización y las nuevas formas de vida creaban problemas que no existían en octubre de 1833, al darse el grito de ¡Viva Carlos VI!. Ahora ya no bastaba la integridad doctrinal y su lema “Dios, Patria, Rey”; se tenía que valorar la integración en el parlamentarismo demoliberal, las nuevas técnicas de propaganda, la colaboración con la Monarquía alfonsina, y las doctrinas sociales del Papa León XIII.

Por ello, y a lo largo de dos cortas legislaturas representó nuevas maneras e ideas en la representación parlamentaria del tradicionalismo carlista, que para

¹² Rafael Gamba Ciudad, “Víctor Pradera en el pórtico doctrinal del Alzamiento”, en *Revista de estudios políticos*, nº 192, 1973, págs. 149-164

¹³ Carlos Guinea, *Víctor Pradera*. Madrid, Publicaciones españolas, 1953, págs. 4 sq.

¹⁴ *Ídem*, págs. 6 y 7.

¹⁵ *Ídem*, págs. 17 y 18.

Orella sorprendió a “sus señorías”, ante el “*pasado militarista y levantisco de un carlismo derrotado en el campo de batalla*”¹⁶. Posteriormente cursó los estudios de Derecho, de Filosofía y de Teología, ejerciendo la abogacía durante este tiempo¹⁷. Asimismo cultivó el neotomismo filosófico y recibió las enseñanzas de Juan Vázquez de Mella, de quién recogió el testigo de conectar al tradicionalismo hispánico con la modernidad política y económica.

Así, en su primera aparición parlamentaria se centró en la reorganización presupuestaria tras el Desastre de Cuba¹⁸; posteriormente polemizó con Silvela, jefe del Gobierno, con Fernando Primo de Rivera, con José Canalejas, con Romero Robledo, y más tarde con el mismo Antonio Maura. En sus discursos mostraba la vocación como “*polemista*”, y su posición patriótica antes que de hombre de partido. “*Yo no he venido a hablar como diputado carlista, sino como diputado de la Nación, que viene a pedir cuentas al ministro de la Guerra para que el presupuesto de gracias y condecoraciones no se haga llegar a lo infinito*”, llegó a proclamar Pradera. Como miembro de la Comunión carlista, y “*magistrado de la Patria*”, se situó frente a la *Unión Católica* de Alenjandro Pidal y Mon, a la que acusaba de ser una simple escisión o “*rama desgajada*” de la Comunión, de maniobrar contra el carlismo, y de intentar una especie de puente entre el carlismo y el liberalismo que no le distinguía, apenas, del dominante Partido conservador. En uno de sus Discursos parlamentarios, fechados en 1899, exponía las claves de su foralismo:

“Regionalismo no es separatismo... Se cree que la Patria se ha defendido siempre uniéndose todas las provincias en una sola idea: el principio de la libertad... Yo he visto cómo se han formado esas provincias, cómo se han unido, y que al unirse no lo hacían sólo en virtud del principio de la libertad, sino por un principio mayor: el de la fe unida a la libertad, habiendo llegado por la fe todas las provincias a constituir la Nación. El separatismo, o sea la independencia, no lo admitimos nosotros; al contrario, queremos la unidad de la Patria, respetando los derechos que corresponden a todas las provincias, no solamente para las nuestras, sino para las de toda España”. Este regionalismo no era la “muerte de la Patria, sino todo lo contrario; era mantenimiento de los derechos, regionales dentro de la unidad nacional, que es la unidad de Patria”; dentro del orden general de una Nación que “tiene que guardar siempre respeto a esos derechos que, por su esencia, tienen las regiones, los municipios y los pueblo”¹⁹.

Otra vez diputado en 1901, ante las aspiraciones autonomistas de Cataluña, contenidas en las Bases de Manresa, en la Fraternidad Republicana de A. Llerrou y en la Lliga Regionalista de F. Cambó y las propuestas separatistas de Sabino de Arana en Vizcaya, la labor de Pradera cambió de signo. Este cambio también respondió al nacimiento de la ofensiva anticlerical de los liberales dinásticos

¹⁶ J.L. Orella, *Víctor Pradera*, págs. 25 sq.

¹⁷ *Ídem*, págs. 14 y 15.

¹⁸ Víctor Pradera, *Obras completas. Prólogo de S.E. el Jefe de Estado Generalísimo Franco*, (2 vol.). Madrid, Instituto de Estudios Políticos, 1945. tomo II, págs. 224-227.

¹⁹ Extraído de C. Guinea, *Víctor Pradera*, págs. 13 sq.

(Segismundo Moret, Alfonso González, el conde de Romanones y José Canalejas). La minoría en las Cortes debía centrarse ahora en fines de defensa y conservación del ideario foral y católico, español y cristiano, aparcando en gran medida las aspiraciones legitimistas ante el nuevo periodo que se abría con Alfonso XIII, que juraba la Constitución el 17 de mayo de 1902. Pero la desunión de los partidos de raíz tradicionalista y el sistema clientelar de la Restauración eran obstáculos por ahora insalvables²⁰. En las nuevas elecciones de 1903, Pradera no fue diputado, mientras el carlismo sólo obtuvo siete actas, entre ellas la de Juan Vázquez de Mella por Estella, foco de la Comunión. Entre 1903 y 1918, años que duró la ausencia de Pradera del Congreso de los Diputados, Pradera desarrolló su obra política y moral. *“Emancipado de la servidumbre parlamentaria”*, desde tribunas públicas diversas el pensador navarro habló en nombre del *“país real”* ante un Parlamento ineficaz, un orden público ingobernable, y una Monarquía demoliberal en crisis; a ello unió sus fecundos trabajos de investigación histórica y de reflexión ideológica.

En 1918 volvió a ser representante *jaimista* por Pamplona a Cortes. En la breve vida del Parlamento de 1918, disuelto al año siguiente, Pradera se opuso a las demandas autonómicas de Cataluña y las Vascongadas. También se opuso Pradera al gobierno de concentración de su amigo personal Antonio Maura, germen de una latente guerra civil. Pero especialmente intensa fue su confrontación con los nacionalistas vascos Sota y Arana, portavoces del “odio a España”. Así llegaba a proclamar que:

*“en el sentido geográfico, español es todo el que ha nacido en España. Desde este punto de vista, el sentido geográfico, la palabra español no tiene otro contenido efectivo que la palabra europeo. Los nacionalistas vascos dicen que ellos son españoles como nosotros decimos que somos europeos, porque radican, viven, tienen haciendas y sus medios de vivir en una parte de la península que se llama España, no por otra cosa. Desde el punto de vista político, los nacionalistas suelen decir que son españoles, de la misma manera que los antiguos españoles hubieran dicho que ellos eran romanos; es decir, por efecto de la coacción. Ellos son españoles sin afecto a la nación española, por imposición, por coacción del Estado”*²¹.

Además defendió la neutralidad española ante la I Guerra mundial; proclamaba que *“la neutralidad es soberanía”*, aunque gran parte del Partido tradicionalista se confesaba germanófilo. Pradera significaba que Alemania y Austria representaban los tres grandes dogmas del tradicionalismo, pero este movimiento apelaba a la neutralidad por que la *“bandera que se presenta en estas Cortes tiene como aspiración política un Poder absoluto y tiene como aspiración e orden social el triunfo internacional de clase”*; ésta era la bandera socialista, que usaba la causa aliadófila, como mostraba Besteiro, para conquistar el poder. Ante ella el tradicionalismo, acusado falsamente de reaccionario por el verdadero *“absolutismo socialista”*, oponía una bandera distinta:

²⁰ Román Oyarzun, *Historia del Carlismo*. Madrid, Editora Nacional, 1945, págs. 87 sq.

²¹ Texto recogido por C. Guinea, *Víctor Pradera*, págs. 15 sq.

“oponer al interés internacional de clase el interés nacional, que es la síntesis armónica de todos los intereses religiosos, espirituales, morales y de clase; y al despotismo de un Poder absoluto opone la autarquía de todos estos organismos nacionales y regionales”. Así, Pradera dirigía a los diputados que el tradicionalismo era “la única bandera que os salvar del bolchevismo. Actuad. Nosotros, señores, ya hemos elegido posición”²².

Este regresó a la vida parlamentaria supuso la revitalización doctrinal y mediática del tradicionalismo carlista; pero tras las reticencias del pretendiente D. Jaime a su estrategia y la escisión protagonizada por Vázquez de Mella hizo a Pradera sumarse a esta última corriente crítica en el seno del carlismo. La llamada escisión “mellista” llegó en 1919, siendo elegido como parlamentario y situándose como adalid de un tradicionalismo hispánico y foralista, enemigo frontal de la ofensiva político-cultural del nacionalismo etnicista vasco (al que se habían sumado muchos jaimistas), y crítico de parlamentarismo de la Restauración. Cofundador del *Partido Católico tradicionalista*, comenzó a colaborar tanto con los mauristas como con el Diario de Navarra.

La extrema fragmentación partidista (tantos como diputados) y la sucesión ininterrumpida de “*gobiernos de grupos*” de la Restauración dejaban al sistema turnista al borde del precipicio; y el “*clima de protesta generalizada*” (militares, parlamentarios, obreros, regionalistas) anunciaba su inminente caída. En este contexto, Pradera se situó frente a los nacionalismos catalán y vasco. Si Mella fue el primer pilar doctrinal, Menéndez-Pelayo fue el segundo, visible en su obra *Fernando el católico y los falsarios de la historia* (1922)²³; en esta obra ella cuestionaba los planteamientos sobre esa falsa “*etnia vasca*”, resaltando la verdadera tradición castellana y foralista de las Vascongadas y de Navarra ante el que demostraba como falso “nacionalismo bizkaitarra”. Mientras, a los catalanistas de Cambó planteó una pública controversia.

Su oposición frente a los proyectados Estatutos autonómicos de Vasconia y de Cataluña fue pública y militante. También su apoyo a las tesis políticas del presidente del Consejo de Ministros, Antonio Maura (quien definía las palabras de Pradera como “*testimonio palpitante de la compenetración de la representación del país con el país mismo*”), y las demandas militares de las Juntas de Defensa. Por ello, el día 30 de diciembre de 1918, en el Palacio Provincial de Navarra Pradera pidió al poder público la reintegración de las facultades forales, sin quebranto de la unidad de España, frente las tesis separatistas de los nacionalistas. Pero un año después, Pradera protagonizó la segunda escisión de la Comunión carlista, tras la integrista. Pradera encabezó el llamado “mellismo”, o defensa de las tesis germanófilas de Vázquez de Mella durante la I Guerra mundial y de su misma posición política ante las críticas del pretendiente carlista D. Jaime. Agrupados en torno al periódico *El Pensamiento Español*, el contenido del mellismo se plasmó en la

²² Víctor Pradera, *Obra completa*. Madrid, Instituto de Estudios Políticos, tomo II, 1945, págs. 68 y 69.

²³ Véase Víctor Pradera, *Fernando el católico y los falsarios de la historia*. Madrid, Sucesores de Rivadeneyra, 1922 (reeditado en Madrid, Voluntad, 1925).

conferencia que celebró en el teatro de la Comedia de Madrid, en la que expuso un programa de acción nacional, concentrado en cinco puntos capitales: Religión, Patria, Estado, Propiedad y Familia.

Pero el funcionamiento complejo y sectario del Parlamento español le hizo preguntar en plena sesión parlamentaria: “¿No sería entonces muchísimo mejor, señor Presidente del Consejo de ministros que este Parlamento se cerrase a piedra y lodo, con lo cual se traería quizás un gran bien para España?”²⁴. El ejemplo más flagrante de esta situación lo encontraba en la paralización *sine die* de la reforma de la justicia municipal (falta de imparcialidad de los Juzgados de Primera Instancia, falta de garantías de las Audiencias provinciales), y especialmente la ausencia de solución de los errores presentes en los Jurados. Sobre éste tema Pradera mostró de manera clara sus credenciales ideológicas en pleno Parlamento: “yo soy enemigo del Jurado, yo soy antidemócrata; ahora que la democracia está de moda, me da a mí por ser contrario a ella”²⁵.

b) El segundo Pradera: la reinterpretación del Tradicionalismo mellista.

En 1918, Víctor Pradera contempló en toda su intensidad la amenaza de la dictadura del proletariado, triunfadora en Rusia, y la descomposición de los instrumentos de Gobierno de la Monarquía constitucional; por esta urgencia, había vuelto al Parlamento por la Comunión carlista. Incluso a mediados de año, A. Maura pensó en Pradera como “técnico” para su nuevo gobierno de concentración maurista-conservador, pero el navarro desechó la propuesta. Tras combatir a los nacionalismos vasco y catalán en la tribuna parlamentaria, su interés se volcó en un fundar nuevo partido socialcristiano capaz de renovar la vida política española. De esta manera se sumó a la fundación del *Partido Social Popular*, junto a reformistas sociales, mauristas destacados y carlistas escindidos de la Comunión; pero la llegada de la Dictadura de Miguel Primo de Rivera truncó su desarrollo, aunque Pradera llegaba a proclamar sobre la actuación de este militar, marqués de Estella, “¡Gracias a Dios! ¡Ya era hora!”.

Miguel Primo de Rivera convocó a Pradera, siete días después del golpe de Estado, como asesor doctrinal para el proyecto regeneracionista de los militares. El pensador navarro aceptó redactar cuatro memorias sobre los temas capitales propuestos por el Directorio militar: organización natural e histórica de la Nación española; carácter y modo de elección de las Cortes en el nuevo régimen; futura organización de los funcionarios de la administración de Justicia; organización del Gobierno y sus relaciones con las Cortes. La hora de la Dictadura era la hora de las tesis antiliberales. Pese a la supuesta ilegalidad de origen del acto de Primo, para Pradera este régimen se legitimaba por la “necesidad” político-social y por los amplios apoyos de la “voluntad popular”

²⁴ El funcionamiento de la Cámara ponía el “epitafio a la tumba del Parlamento”. Véase V. Pradera, *op.ult.cit.*, págs. 90-93.

²⁵ *Ídem*, págs. 99 y 100.

recibidos²⁶. Esta posición le apartó definitivamente de la línea democristiana del *Partido Social Popular*; la democracia liberal, en el mundo derruido tras la Gran Guerra, perdía toda viabilidad.

En *Dios vuelve y los dioses van. Modernas orientaciones de economía política derivadas de viejos principios* (1923), Pradera enunciaba ya ese “Estado nuevo y bueno, adecuado al cumplimiento de los fines nacionales” y que sustituya al actual estado liberal (véase republicano), basado en un pensamiento político científico de claros y nítidos principios católicos, autoritarios y orgánicos; además desarrolla una peculiar visión sobre la Economía política, la cual debía de reorientarse según principios corporativos y sobre una humanización de la sociedad ante el “*maquinismo*”. Para ello planteaba como referente el modelo histórico de los Reyes Católicos, el “*armazón histórico*” de un nuevo orden político basado en una monarquía representativa, tradicional y social, concebida como garantía de las foralidades y limitada por las autarquías sociales en sus planos de proyección respectiva (familia, municipio, región, nación), según el principio católico y orgánico de la subsidiariedad.

Con este bagaje decidió apoyar al régimen de Miguel Primo de Rivera, esperando que el Directorio civil diese el paso constitucional hacia una Monarquía tradicional, tras entregar varios informes al general sobre dicha reforma política. Ilusionado tras el fracaso del régimen liberal, advirtió la gran oportunidad de que la Tradición española volviese a la primera plana política nacional. Los distintos informes que remitió al Director contenían la fórmula siguiente: regionalismo foral, representación política orgánica y monarquía tradicional. Para Pradera el foralismo revolvía armónicamente la vertebración territorial de España, y el corporativismo daba una auténtica representación parlamentaria en torno a cinco grandes grupos o clases sociales (a saber: propietarios, industriales, comerciantes, profesionales liberales y obreros), y la monarquía aportaba la cúspide política neutral e integradora.

Pero solo una parte mínima de sus propuestas fueron aplicadas por el general; el resto quedó inédito hasta la convocatoria de la Asamblea nacional consultiva. Pradera fue uno de sus miembros destacados, siendo recogidas sus intervenciones y sus trabajos en las Comisiones en *Al servicio de la Patria. Las ocasiones perdidas de la Dictadura* (1930)²⁷. Este texto recogió su preocupación por la continuidad del régimen político inaugurado por Primo Rivera, por su salida inevitable, bien por desgaste, cansancio físico o bien por fallecimiento del marqués de Estella. Por ello buscó la constitucionalización de la obra de la Dictadura al contemplar los inmensos peligros de una caída de Primo de Rivera sin tener asegurado jurídicamente el desarrollo político futuro. Su voto particular al dictamen de nueva Constitución se centró en la creación de “*intereses nacionales vinculados a la obra de regeneración política*”; esta obra versaría sobre el fuerismo, el sufragio orgánico, la representación corporativa en las Cortes, y la entrega al Rey del poder de gobierno (que no debía depender del voto de las Cortes).

²⁶ Víctor Pradera, *Al servicio de la patria: las ocasiones perdidas de la Dictadura*. Madrid, Javier Morata, 1931, págs. 17 sq.

²⁷ Reeditado en Madrid, Javier Morata, 1939.

Entre sus numerosas intervenciones, destacaron las relativas a la reconstrucción de un sistema imparcial de conocimiento de los recursos de inconstitucionalidad y amparo (siguiendo el modelo histórico de Justicia Mayor de Aragón), la creación de un Consejo del Reino (nueva institución en el Derecho político hispano, retomada por la Ley de Sucesión en la Jefatura del Estado de 1947), la división regional del Estado y la fórmula jurídico-política de la “*Monarquía representativa*”; con este sistema Pradera pretendía “*volver, ante todo, de la Revolución al Derecho natural*”²⁸. Entre sus propuestas fueron votadas la solicitud de equiparación en las pensiones para viudas y huérfanos de militares “*mueritos al servicio de la patria*” (medio para recompensar la vocación militar y cambiar el pensamiento nacional a través del ejemplo de un Ejército recompuesto)²⁹; la propuesta de un mayor control estatal de la actividad de los monopolios³⁰, cuestionando el superávit del Estado presentado por el ministro de Hacienda José Calvo Sotelo, defendiendo la duplicación del Presupuesto del Estado (entre bienes muebles e inmuebles, entre clases sociales trabajadoras y poseedoras).

Tras la caída de la dictadura de Primo de Rivera, sus sentimientos de fracaso y su crítica a la oportunidad perdida inundaron las páginas de *Al servicio de la patria*, determinando su balance final: pese a los éxitos en la paz social y en Marruecos, Miguel Primo de Rivera había conducido al descrédito de la solución de la “*dictadura comisaria*” como “*institución de salud pública*”, evitando construir instituciones políticas tradicionales de futuro para desterrar las prácticas demoliberales pasadas. Tras el desembarco de en Alhucemas, Pradera entró en contacto con el general más joven del Ejército español, Francisco Franco Bahamonde, estableciendo una relación estrecha y una continua comunicación sobre la problemática española. El tema recurrente de sus conversaciones fue, desde 1930, la “*llegada de la revolución*”, ante el débil el proyecto pseudo-constitucional del Gobierno Berenguer, y la nonata tentativa del “*Centro*” que pretendían crear Cambó, el duque de Alba y Gabriel Maura³¹.

c) *El tercer Pradera: su significado en la contrarrevolución nacional.*

Pradera contempló la instauración republicana como un hecho puramente revolucionario, con su legislación antirreligiosa y su intervencionismo estatal. Por ello también se sumó a la empresa de *Acción española*, a las conversaciones con los alfonsinos de *Renovación española* y del exilio para un frente monárquico común, y finalmente al grupo contrarrevolucionario de José Calvo Sotelo y el *Bloque nacional*. Especialmente duras fueron para él las negociaciones sobre el posible Estatuto de autonomía del País Vasco, fundado en coartadas nacionalistas y no en realidades foralistas.

²⁸ V. Pradera, *Obra completa*, tomo II, pág. 57.

²⁹ *Ídem*, págs. 43 y 44.

³⁰ *Ídem*, págs. 206 y 206.

³¹ C. Guinea, *op.cit.*, págs. 21 sq.

Asumió el cargo de vocal del Tribunal de garantías de los municipios navarros entre 1933 y 1936, con el objetivo de defender la identidad específica navarra ante las aspiraciones anexionistas de los “*gudaris*” de Aguirre e Irujo. Tras la revolución socialista y catalanista de 1934, Pradera intensificó su labor en *Acción española*, insistiendo en la idea y necesidad de *El Estado nuevo* (publicado 1935 y reeditado en 1937)³².

El 14 de abril de 1932, Pradera proclamaba que “*ha empezado la guerra*”. Para este combate, el pensador navarro buscó la unión de las distintas ramas y familias de carlismo resolver esta situación, superando las divisiones entre los mellistas y los jaimistas, los integristas y los carlistas que habían colaborado con la Dictadura. Esta unión se concretaría, inicialmente, en una plataforma electoral para las elecciones a Cortes constituyentes: la minoría vasconavarra. En ella participaron los nacionalistas vascos, los integristas, los jaimistas, algún mellista y personas que habían mostrado alternativamente simpatías por el canovismo, el pidalismo y el maurismo, para componer una alianza electoral que estaba concebida a través de la petición de un estatuto autonómico. Pradera, como otros defensores de la Legitimidad creían sinceramente que el Estatuto autonómico podría convertir a Vasconia y Navarra en “*un Gibraltar vaticanista*”. Pero los nacionalistas vascos comenzaron a apartarse del sentido foralista de dicho Estatuto, y colaborar con las fuerzas izquierdistas de la República. Pero Pradera se opuso a uno y otro sentido del Estatuto; así señalaba que:

“soy enemigo de un Estatuto concedido por la República, a imagen y semejanza del que ha empezado a concederse, antes de que se elijan las Cortes, a Cataluña. El deber español y católico es robustecer la unidad para que la nación salga del caos actual con fuerzas para reconstituirse. La República es un régimen transitorio, porque es antiespañol. A combatirla estoy dispuesto, y así lo haré en cuantos momentos sean propicios o medianamente favorables. Nada me importan la vida, ni la libertad, ni la hacienda. Lo digo sin jactancia, con serenidad y sentido de mis responsabilidades de todo orden. La primera voz que impugnaría al Estatuto sería la mía”.

Esta posición llevó a la sustitución de Pradera en la candidatura navarra por el nacionalista José Antonio Aguirre. Mientras, el anteproyecto de Estatuto fue aprobado en Estella, “*la ciudad santa*” del carlismo, y ratificado en Guernica, aunque quedó archivado hasta la Guerra civil. Pocos meses después, el carlismo se desligó del nacionalismo vasco, se unificó bajo jefatura de don Alfonso de Borbón y Austria-Este, y fomentó el renacimiento de los Tercios de requetés. En este contexto, como vocal del Tribunal de Garantías Constitucionales por Navarra (presidido por Álvaro de Albornoz), Pradera apoyó al bloque tradicionalista en las elecciones de 1933, con publicaciones al respecto en *Acción Española*. En esta revista publicó el artículo “*¿Bandera que se alza?*” (1934), donde expresaba su adhesión espiritual al movimiento

³² Vid Maximiliano García Venero, *op.cit.* págs. 22 sq.

nacionalista y contrarrevolucionario; en este opúsculo, tras responder al discurso falangista de José Antonio Primo de Rivera, suscribiendo sus principales puntos, defendía para el tradicionalismo la paternidad de gran parte de la doctrina contrarrevolucionaria española y del proyecto de unificación de las derechas españolas.

Su labor de propagandista antirrepublicano continuó en *La Gaceta del Norte*. Desde sus páginas Pradera incidía en la reunificación organizativa de las distintas ramas del tradicionalismo ante el “*peligro revolucionario*”, sobre la esencia mellista de *Comunión Tradicionalista*³³. Junto a Gardeazábal y Ampero consiguió el apoyo de los jaimistas navarros y los integristas castellanos, aunque Pradera buscaba una más amplia coalición católica frente a la exclusiva reunificación carlista de Tellería y Alberdi, que fue la que triunfó finalmente. Pero el fracaso de la unidad de listas electorales con los nacionalistas vascos (Bloque vasco-navarro) y el arrollador triunfo de la coalición republicano-socialista en las elecciones constituyentes de 28 de junio de 1931, rompió toda unidad en torno a la defensa de los intereses católicos y tradicionales. Integristas y jaimistas se integraron en las listas agrarias de Martínez de Velasco, y los nacionalistas vascos se acercaron a la colación gobernante en busca y captura de un Estatuto autonómico proindependentista, aprobado en Estella (de la mano de Aguirre, Beunza y Oreja). Esta última opción inició el proceso de ruptura entre tradicionalistas y nacionalistas en las Vascongadas.

Pese a este revés, tras la muerte de Jaime III y la llegada a la regencia de su tío Alfonso Carlos, se abrió el camino para la futura reunificación tradicionalista. La nueva *Comunión tradicionalista* contó con los integristas de Juan Olazábal, con los carlistas catalanes de Ramón Bau, los jaimistas de Esteban Bilbao [1870-1970], los neocatólicos de José Luis Oriol [1877-1972], y los diarios *La Constancia* y *El Siglo futuro*. Los puntos de coincidencia fueron la defensa de una Monarquía tradicional católica y corporativa, así como la denuncia del separatismo nacionalista del proyecto de Estatuto vasco. Desde la tribuna parlamentaria atacaron el laicismo y la represión institucional impulsada desde el mismo régimen republicano, y desde los ayuntamientos navarros y alaveses se opusieron frontalmente al Estatuto de Estella³⁴.

Esta ruptura definitiva hizo ver a Pradera y Rodezno la necesidad de superar el estricto marco territorial vasco-navarro, buscando mayor implantación a nivel nacional y distintos apoyos políticos hasta los ahora tenidos. Pradera se convirtió en el guía doctrinario y en el orador principal de esta nueva estrategia de expansión: frente al nacionalismo separatista el foralismo integrador, frente a la república laica y jacobina la monarquía tradicional y católica³⁵. Tras la *Sanjurjada*, la nueva Junta Suprema del carlismo pasó a manos de Oriol, Lamamié de Clairac, Bilbao y Pradera, quienes apostaron por unir a las distintas sensibilidades monárquicas ante el “*legalismo*” del movimiento político católico comandado por Herrera y Gil Robles y finalmente fundador de la CEDA. De esta manera

³³ *La Gaceta del Norte*, 1 de mayo de 1931.

³⁴ Como bien relata y documenta J.L. Orella, *Víctor Pradera*, págs. 144-148.

³⁵ *La Constancia*, 2 de agosto de 1932.

participaron en actos conjuntos con los alfonsinos de la nueva Renovación española (como en el ciclo de conferencias del cine de la Ópera de Madrid). La estrategia del grupo carlista del conde de Rodezno apostaba por el neotradicionalismo como espacio de convergencia y síntesis, aunque sólo se materializó en la participación de Pradera en *Acción española* y en la creación de la oficina de coordinación electoral TYRE.

En diciembre de 1934 nació la empresa política y electoral del Bloque Nacional de la mano de Pradera y Calvo Sotelo. Fundada para revisar la Constitución republicana, el Bloque desplegó una intensa campaña de propaganda frente a las izquierdas españolas y contra las organizaciones posibilistas como la CEDA. Pero tras el polémico triunfo electoral del Frente Popular en febrero de 1936, Pradera consideraba que *“esta República ha culminado. Llega a su final, que para nosotros será horrendo. Ella morirá, víctima de sí misma. ¿A cuántos nos adelantará la hora de la muerte?”*. Frente a la culminación revolucionaria de la Segunda República, Pradera propuso un Estado nuevo que descansaría sobre la unidad de todas las fuerzas contrarrevolucionarias. Soñaba el tribuno con un nuevo régimen destinado a edificar un Estado superior, moral y políticamente, al monárquico constitucional y al republicano. La dictadura militar necesaria para la *“reacción nacional”*, sería solo un expediente transitorio al servicio de esta empresa, evitando que *“terminará por devorarse a sí misma”*.

En las páginas de *Acción española* y en su obra *El Estado nuevo* (1935) defendió este nuevo régimen estatal fundado en una Monarquía representativa, social y tradicional; era el armazón, a la vez nuevo e histórico, que garantizaba la unidad nacional y la autonomía regional, y permitía la representación y participación de las *“autarquías sociales”* (o sea, la familia, el municipio, la región y la nación). Frente al posibilismo de la democracia cristiana de Herrera y Gil Robles, apoyó decididamente la constitución de un Frente nacional contrarrevolucionario para las elecciones de febrero de 1936, que se opusiera a un Frente popular al que definía como revolucionario. Pero tras la derrota electoral, y consecuentemente con estas tesis, Pradera apoyó el Alzamiento militar de julio de 1936, que definió como una reacción contrarrevolucionaria instauradora, a su juicio, de una *“monarquía representativa hereditaria”*³⁶. Pradera apoyó el levantamiento militar del 18 de junio de 1936, colaborando con Tomás Domínguez Arévalo, conde de Rodezno y ex delegado de don Alfonso Carlos y Emilio Mola en la sublevación en las Vascongadas y Navarra. *“¡Que Dios nos ayude!”*- exclamó Pradera-. *“Tomás, si fracasamos, nos cortarán el cuello”*.

Así, tras el fracaso inicial del golpe, Pradera fue detenido en San Sebastián, por orden del diputado nacionalista Manuel de Irujo [1891-1981] y por obra de Telesforo Monzón, ministro de la Gobernación en la autodenominada “Euzkadi”. En las horas previas a su ejecución sumaria, Pradera exclamó que *“nada importa la suerte que nos toque si la patria se salva”*. Cuarenta y ocho horas después de los asesinatos de la Cárcel Modelo de Madrid (donde cayeron, entre otros, Fernando Primo de Rivera, Julio Ruiz de

³⁶ *Ídem*, pág. 26.

Alda, Melquíades Álvarez, el general Oswaldo Fernando Capaz o José Martínez de Velasco) Víctor Pradera fue fusilado en el cementerio de Polloe (San Sebastián). Sus últimas palabras fueron, según los cronistas: *“os perdono a todos, como Cristo perdonó en la cruz. Este es el Camino, la Verdad y la Vida. Vosotros me matáis y El me hace inmortal; volveos a Él y os salvaréis”*.

2. El ideal corporativo en el pensamiento de Pradera.

Víctor Pradera fue el pensador que, siguiendo la estela modernizadora del periodista asturiano Vázquez de Mella, consiguió culminar la transición del imaginario montaraz del carlismo histórico hacia un tradicionalismo corporativista y españolista actualizado; imperativo tras la muerte de Carlos VII y la definitiva derrota militar de los legitimistas. Su labor homologó el tradicionalismo de estirpe carlista a las experiencias europeas paralelas, básicamente francesas, estableciendo un modelo de Estado y de Sociedad plenamente inserto en las coordenadas intelectuales de la Europa de entreguerras. Tres son las fases que hemos establecido para retratar la semblanza vital e intelectual del pensamiento corporativo del doctrinario navarro: teórico foralista, teórico neotradicionalista, y teórico contrarrevolucionario.

a) El teórico foralista.

El foralismo españolista, la doctrina social de León XIII y el organicismo social fueron los tres grandes pilares de la doctrina corporativa de Pradera³⁷. El modelo foral vasco-navarro no sólo fue su referente vital, sino que resumía la organización político-social que debía regir los destinos de la Nación. Por ello, y tras ser elegido por el marqués de Cerralbo en el proceso de renovación del carlismo, en 1899 se convirtió en diputado a Cortes, dónde se caracterizó por la defensa de la regionalización de España y la eliminación del servicio militar obligatorio³⁸. Su labor parlamentaria se centró en la defensa de la unidad española y su realidad foral, más que en la defensa de la legitimidad carlista, frente al nacionalismo separatista y racista vasco, al anticlericalismo de los liberales dinásticos (encabezados por S. Moret) y al colaboracionismo católico de A. Pidal.

En 1903 abandonó el Parlamento, y durante quince años se dedicó a la empresa intelectual de diseñar un Estado nuevo para España fundado en la tradición histórica, las raíces católicas de la Nación, y en la constitución foral de las regiones. El régimen demoliberal de la Restauración fue objeto de sus críticas por su sistema centralista e inorgánico; mientras, los separatismos catalán y vasco fueron objeto de sus ataques por convertir el regionalismo en mero independentismo. Pradera asumió así la defensa doctrinal del *“fueroismo”* postulado por el infante Don Carlos; en el lema *“Dios, Patria, Rey y Fueros”* se

³⁷ J.L. Orella, *Víctor Pradera*, págs. 26 y 27.

³⁸ *Ídem*, pág. 27

encontraban escritas para Pradera “*las legítimas libertades*” sociales y locales³⁹.

En *Dios vuelve y los dioses se van* (1922) Pradera exponía por primera vez de manera sistemática⁴⁰ y siguiendo las enseñanzas de León XIII⁴¹, los rasgos de su teoría orgánica de la Sociedad. Ch. Gide y H. George le servirán como guía para delimitar la “*naturaleza social del animal humano*”. Éste, ser social y moral por antonomasia, era para Pradera un “*zoon politikon*”, que “*no puede aislarse dentro de la sociedad*” al ser el miembro de una comunidad social más amplia. Frente al materialismo económico de K. Marx, las imaginaciones individualistas de A. Smith o el falso contrato de J.J. Rousseau, Pradera proclamaba que la “*composición de la sociedad no es mecánica, pero tampoco es organicista; es moralmente orgánica*”. Esta teoría orgánica se fundaba en el hecho de la “*sociabilidad humana*”, en el acto de la “*cooperación social*” y en el legado de la “*tradición*”. Al respecto escribía que:

“si las generaciones humanas arrastrasen con su desaparición toda su obra de invención, de copia o de adaptación, el hombre no habría salido de la etapa de las sociedades patriarcales (...) no hay generación que no deje alguna herencia, por lo menos cuando marcha por las vías de la Ley natural. Por eso la Tradición es el gran instrumento del progreso; y las sociedades que en todos los órdenes retrogradan, son la que, infatuadas con adelantos que no crearon, se amotinan contra las que les precedieron”.

Estos rasgos se manifestaron en las propuestas de Pradera a su regreso al Parlamento en 1918, ante la crisis “*devastadora*” escenificada en el país desde 1917. La representación corporativa en el legislativo y la unidad de mando en el ejecutivo, junto a la persistente defensa de la “*focalización*” de España⁴², fueron sus puntos de intervención. La no aceptación de estos principios por A. Maura, impidió a Pradera entrar en el nuevo gobierno de concentración del estadista balear. En la conferencia que celebró en el Teatro de la Comedia de Madrid, expuso su “*programa de acción nacional*”, que comprendía cinco valores capitales: Religión, Patria, Estado, Propiedad y Familia⁴³. Este programa se integró en el del recién fundado Partido Social popular, junto con mauristas y varias

³⁹ Víctor Pradera, *El misterio de los fueros vascos*. Madrid, Establecimiento Tipográfico de Jaime Ratés, 1918, págs. 4 sq.

⁴⁰ V. Pradera, *Dios vuelve y los Dioses se van. Modernas orientaciones de Economía política derivada de viejos principios*. Madrid, Sucesores de Rivadeneyra, 1923, págs. 9-24.

⁴¹ De la “admirable” Encíclica *Inmortale Dei* recogía que “*el hombre está naturalmente ordenado a vivir en comunidad política, porque no pudiendo en la soledad procurarse todo aquello que la necesidad y el decoro de la vida corporal exige, como tampoco lo conducente a la perfección de su ingenio y de su alma, ha sido providencia de Dios que haya nacido dispuesto al trato y sociedad con sus semejantes*”. Ídem, pág. 332.

⁴² V. Pradera, *Por Navarra para España: discurso pronunciado por el ex-diputado a Cortes por Pamplona don Víctor Pradera en el acto de la inauguración oficial del Centro Católico Español de dicha capital, el día 6 de enero de 1921*, Graphos, San Sebastián 192, págs. 5 y 6.

⁴³ Principios recogidos en V. Pradera, *Regionalismo y nacionalismo: discurso pronunciado por D. Víctor Pradera en el Teatro de Bellas Artes, de San Sebastián el día 27 de mayo de 1917 en contestación al que pronunció en el mismo lugar el diputado a Cortes D. Francisco Cambó*. Madrid, Imprenta de El Correo Español, 1917.

corrientes del tradicionalismo⁴⁴. Pero ante la amenaza de la dictadura del proletariado, triunfadora en Rusia, y la descomposición de los instrumentos de Gobierno de la Monarquía constitucional, Pradera advirtió de la necesidad de una solución militar excepcional, tal como planteaban las Juntas militares⁴⁵.

Desde la tribuna de *El Debate* Pradera apoyó el pronunciamiento llevado a cabo por Miguel Primo de Rivera, “*legitimado por aclamación popular*” y necesidades urgentes de “*paz social*”; por ello señalaba “*o España había de perecer sujeta a una ley constitucional que no era la suya propia, o la ley constitucional había de romperse en mil pedazos*”⁴⁶. El vacío político creado por el fracaso del constitucionalismo liberal hispano, abría la posibilidad de un nuevo régimen jurídico-político que, al calor de la “*dictadura temporal*”, reflejase de manera “*más fidedigna el espíritu nacional español*”. Para Pradera no había más que la Monarquía tradicional, católica y corporativa; así lo planteó durante la breve experiencia del Partido social popular, desde cual el navarro intentó trasmitir al Directorio unos referentes doctrinales sobre los que articularse. Pero como hemos visto anteriormente, desde la Asamblea de Calatayud de 19 de diciembre de 1923, el partido del catolicismo social se dividió sobre el colaboracionismo entre la línea minoritaria de Ossorio y Gallardo y la mayoritaria de Goicoechea. Esta última optó en bloque por participar en las instituciones civiles de la Dictadura militar; en ellas coincidieron mellistas, mauristas, jaimistas, carlistas, y el mismo Víctor Pradera.

Nuestro autor, siguiendo la línea marcada por su mentor Vázquez de Mella, aportó al General, que le llamó como asesor, un *Programa doctrinal* desarrollado en cuatro memorias: sobre la organización natural e histórica de la nación española, el carácter y modo de elección de las Cortes, la organización de la administración de justicia, y la organización del gobierno. En estas propuestas se contenía la visión de la Nación española fundada sobre la tradición histórica, producto orgánico de sus “*asociaciones naturales*”, y organizada sobre un Estado monárquico y corporativo respetuoso de las autarquías sociales y forales⁴⁷.

El foralismo propuesto al Dictador, descrito en estos años como “*regionalismo foral*”, partía de un Rey que debía hacer efectivos sus títulos nobiliarios y de la restauración de las competencias políticas históricas de las regiones (educativas, financieras, lingüísticas o sanitarias), siempre bajo la indisoluble unidad de la nación española. “*La constitución orgánica de la sociedad*” necesitaba de unas nuevas Cortes de representación y participación corporativa, aunque manteniendo transitoriamente dos cámaras: un Congreso bajo el sufragio inorgánico y un Senado bajo el orgánico (con ello el liberalismo roussoniano se convertía por tanto en su gran enemigo doctrinal). La monarquía recuperaba su papel como institución tradicional y católica con amplias competencias ejecutivas (nombrando y separando ministros)⁴⁸. La herencia tradicional y foral mostraba,

⁴⁴ Véase Víctor Pradera, *Curso de conferencias sociales organizado por "El Debate": segunda conferencia pronunciada, 6 de marzo de 1920*. Madrid, Ibérica, 1920.

⁴⁵ Carlos Guinea, *op.cit.*, págs. 15 sq.

⁴⁶ Publicado en el *El Debate*, 25 de septiembre de 1923. Cfr. Víctor Pradera, *Al servicio de la patria*, págs. 151.

⁴⁷ J.L. Orella, *Víctor Pradera*, págs. 58 y 59.

⁴⁸ Víctor Pradera, *Obras completas*, tomo II, págs. 56 sq.

para Pradera, la debilidad de los postulados esenciales del sistema democrático caído; herencia que para Orellana se encontraban profundamente influida en Pradera por sus lecturas de *Action Française*, donde descubrió al inglés Butter Austin y al gallo Maurras⁴⁹. Pero tras semanas de apoyo y entusiasmo con el Directorio militar, pronto comenzaron meses de distanciamiento por la cuestión del regionalismo, donde los dominantes mauristas y upetistas apenas si cuestionaban el centralismo territorial, como se vio en los debates sobre el Estatuto municipal propuesto por José Calvo Sotelo.

Desde las páginas de ABC Pradera insistió una y otra vez en esta descentralización foralista, que debía reconocer la entidad histórica y tradicional de las regiones españolas, realidades naturales que reflejaban, a la vez, de la diversidad y unidad de la nación⁵⁰. Pero el Director no hizo caso de sus reivindicaciones, aunque en septiembre de 1927 surgió una nueva posibilidad para la Monarquía tradicional de Pradera. La convocatoria definitiva de la Asamblea Nacional Consultiva hizo en los sectores antiliberales albergar la oportunidad de romper con la congelada Constitución de 1876, y buscar un nuevo marco jurídico-político. En ella Pradera actuó como ponente en la famosa Sección primera, rescatando su posición tradicionalista y foralista en un escrito que remitió el presidente de la Sección, Yanguas Messia, y en donde sobre todo insistía en su reiterada “*descentralización foralista*”. Pero tampoco sus colegas de la Sección apoyaron en sus tesis.

b) El teórico neotradicionalista.

La implantación de la II República, fue considerada por Víctor Pradera, como el último “*acto revolucionario*”. Este hecho histórico constituía, a su juicio, el paso transitorio hacia una verdadera dictadura comunista (como veía en las recientes experiencias rusa y húngara), al negar la dimensión religiosa del ser humano y la tradición católica del país; así lo pronunció en las Conferencias de la Campaña de Orientación social, las reuniones de Acción Católica y en las páginas de ABC⁵¹. El régimen “*jacobino*” nacido del 14 de abril de 1931 estaba alejado sin remedio del “*espíritu de la constitución interna*” de España, frente al cual Pradera oponía de nuevo la Monarquía tradicional y católica con instituciones corporativas y ejecutivo autoritario. Por ello llamó a un “*nuevo tradicionalismo*” capaz de unir a los distintos partidos y movimientos de convicciones católicas. Pese a esta clara posición antirrepublicana, fue elegido vocal del Tribunal de Garantías constitucionales por Navarra.

El doctrinario navarro planteó en los salones de la *Asociación cultural de Acción española* los principios católicos y tradicionales del Derecho público español que debían justificar el régimen corporativo tradicional. Para ello refutaba las convicciones ideológicas de la democracia inorgánica y desmontando la racionalidad de las reformas del gobierno de Azaña, ya que “*en este momento de*

⁴⁹ *Ídem*, págs. 121-124.

⁵⁰ V. Pradera, *Al servicio de la patria*, págs. 404-410.

⁵¹ ABC, Madrid, 5 de marzo de 1930.

crisis era la hora del tradicionalismo” católico y corporativo. Por ello se volcó en la defensa de la personalidad católica española, que nacía para Pradera de la verdadera “*unidad orgánica de la nación*”, respetuosa de las “*personalidades históricas que forman España*”. Esta unidad no era la uniformidad individualista expresada en el sufragio universal, sino la articulada sobre la familia y el municipio, células básicas de la convivencia social; por ello, las Cortes debían representar esa unidad social orgánica, elegidas por un sufragio por corporaciones naturales.

Ahora bien, las ideas no debían de buscarse en la vecina Francia, aunque si las nuevas formas de organización. En las páginas de *El Siglo futuro* subrayaba que la tradición española no era ni podía ser positivista y agnóstica, sino sola y plenamente inserta en el Magisterio de la Iglesia católica. Este determinaría el contenido de la labor legislativa, el espíritu de la justicia y el poder ejecutivo. La democracia moderna había apartado a Dios de la vida de los hombres, quedando en manos de una “*insignificante oligarquía*” que manipulaba la “*mayoría numérica*”⁵². Si catalogaba como absolutista, injusto e irreal al sistema democrático, al Estado corporativo lo definía como el único régimen capaz de alcanzar el bien común inherente a la propia organización de la sociedad. Para el navarro, éste se constituía como una “*asociación de personalidades colectivas*”, nacidas de la libre integración individual y depositarias de derechos privativos⁵³. La Monarquía tradicional sería la forma política adecuada para el Estado corporativo, al presentar una “*unidad de poder*” de la que carecía el Estado liberal, preso de la dependencia temporal de uno u otro partido político. Para que la sociedad orgánica se mantuviese unida y dirigida, el poder ejecutivo debía concentrarse en la personalidad individual del Monarca, legitimado por la tradición. “*Unidad de acción pero variedad de funciones*” era la fórmula elegida por Pradera.

Para demostrar la superioridad doctrinal de este corporativismo tradicional y católico, Pradera se dedicó a dismantelar intelectualmente los supuestos ideológicos de la democracia republicana. En *Acción española* comenzó esta labor atacando “*los falsos dogmas*” del racionalismo positivista, que había monopolizado el saber científico y ahora lo estaba haciendo con la actividad política. El máximo responsable de este mal era Rousseau y la difusión de sus tesis antropológicas y pedagógicas⁵⁴. Frente a la infantil bondad genética del ser humano, oponía que el hombre era un ser débil predispuesto a malas pasiones y que solo una educación católica en una sociedad católica podía controlar y encauzar. Apoyándose en las directrices de las Encíclicas *Diuturnum illud* e *Inmortale Dei*, señalaba que la filosofía neotomista daba la unidad moral y colectiva necesaria al ser de la Nación, demostrando su necesaria constitución orgánica; porque si el sufragio universal se basaba exclusivamente en el voto individual, el aumento demográfico provocaba el inevitable recorte de soberanía que a ese individuo le correspondería⁵⁵. Estos análisis epistemológicos tuvieron calado en sectores alfonsinos y cedistas, a los

⁵² *El Siglo futuro*, 26 de noviembre de 1932 y 3 de diciembre de 1932.

⁵³ *El Siglo futuro*, 1 de abril de 1933.

⁵⁴ *Acción Española*, Proemio, t. I, 1 de enero de 1932, pág. 133.

⁵⁵ *Acción española*, nº 10, 1 de mayo de 1932, pág. 337.

que Pradera contribuyó en su formación y conversión neotradicionalista, amén de seguir colaborando en órganos carlista como las revistas *Estampa Tradicionalista* de Tolosa (1932) y *Tradición* de Santander (1933).

De esta manera, entre 1932 y 1936 Pradera se dirigió a públicos distintos, desde tribunas distintas y con lenguajes variados en difusión de su “*Estado Nuevo*” y la unificación de cedistas y tradicionalistas. La lucha contra el laicismo y la corporativización del Estado serían las dos líneas maestras de su programa común. En los mítines de Pamplona, Cestona, Zarauz y Estella volvió a insistir en las ventajas de la Monarquía tradicional y en la falsedad del etnicismo nacionalista vasco. Tras la victoria electoral de la CEDA en 1933, Pradera y el resto de la derecha antirrepublicana atacó a la confederación de Gil Robles por su accidentalismo en la forma de gobierno y su moderación en la reforma del régimen republicano. Pese a la defensa de valores religiosos e intereses socioeconómicos similares, Pradera no compartía la defensa cedista de la vía parlamentaria y su renuncia de la institución monárquica como medio para alcanzar un futuro régimen corporativo. Aunque compartía con Gil Robles la supremacía del principio corporativo, para el *ralliement* de Herrera solo servía para aplazar lo inevitable y dar cancha a la tentativa revolucionaria de las fuerzas republicano-socialistas, tal como estaba pasando en la también católica Austria⁵⁶.

Pero este objetivo solo sería posible bajo la unidad entre los católicos y en torno al régimen corporativo, aunque por momentos parecía imposible para Pradera. La opción final de José María Gil Robles de apoyar los gobiernos de centro-derecha de los radicales de Lerroux, acentuó aun más el antiparlamentarismo de la derecha antirrepublicana. Además, se alejó la integración de los alfonsinos en la Comunión tradicionalista, tanto por la escasa base social que poseían como por la persistencia de las divergencias en la cuestión dinástica. Ante dicha situación, los carlistas optaron por un proceso de reorganización interna que abriese nuevos campos de militancia y financiación. Para esta labor fue elegido el andaluz Manuel Fal Conde, quién apostó por las milicias requetés de Zamanillo, por nuevos centros en regiones tradicionalmente no carlistas, y por ayudar a la labor doctrinal antiliberal de Pradera.

c) El teórico contrarrevolucionario.

En 1935 Pradera culminó su trabajo doctrinal. Nació completamente definido su “*nuevo Estado*”, gestado años antes a través de diversos artículos en *Acción española* y *El Siglo futuro*, y recogidos en su testamento intelectual: *El Estado Nuevo* (1935). Esta obra se articulaba a través de tres partes analíticas: individuo, sociedad y gobierno. En la primera parte expresaba la visión antropológica católica de raíz teológica sobre el ser humano; en la segunda se analiza la estructura social desde la Doctrina católica de la sociabilidad y desde la “teoría orgánica de la Sociedad” (atacando el ideal “*revolucionario*” del “*Pacto Social*” de Rousseau), engarzando estratégicamente la idea “*total*” de Nación (que

⁵⁶ *La Constancia*, 27 de febrero de 1934.

se concibe como “*composición orgánica*”), la idea “*orgánica*” de Sociedad (bajo la independencia y superioridad trascendental de la Iglesia), y la idea “*histórica*” de Tradición⁵⁷.

Este planteamiento organicista se materializaba jurídico-políticamente en la tercera parte; ella se definía una estructura institucional que partía de una delimitación clara de la Soberanía: defensa de la Nación española, unitaria y casi espiritual, como depositaria de la soberanía (“*sociedad mayor de sociedades*”); y la institución monárquica tradicional como órgano de representación de dicha soberanía (función propia de ejercicio). “*Localización de la autoridad*” del Estado Nuevo en la figura del Rey, representante y ejecutor de la soberanía nacional, aunque limitada sus facultades a través de la “*Sociedad Orgánica*” y de un sistema político corporativo. Su posición era muy clara: un “*Estado nuevo y bueno adecuado al cumplimiento de los fines nacionales*” y que sustituyera al actual estado liberal (véase republicano), basado en un pensamiento político científico de claros y nítidos principios católicos, autoritarios y orgánicos (no a situaciones históricas concretas y variables, tal como reflejaba, en su opinión, el pensamiento de Ortega y Gasset), siguiendo el “*tópico*” modelo histórico de los Reyes Católicos⁵⁸, como armazón de un nuevo orden político basado en una monarquía representativa, tradicional y social, concebida como garantía de las foralidades y limitada por las autarquías sociales en sus planos de proyección respectiva (familia, municipio, región, nación), según el principio de subsidiariedad.

El nuevo régimen se fundaría, según Pradera, en una amplia reforma institucional caracterizada por la restricción de la intervención estatal y el mantenimiento del señalado principio de subsidiariedad de los cuerpos tradicionales, que necesariamente conducían a un sistema representativo orgánico: el Estado Nuevo “*como rector de una nación orgánicamente constituida con jurisdicciones diversas en lo judicial según qué materia compete a la Nación o a los elementos nacionales*”⁵⁹. Para ello necesitaría un gobierno ejecutivo libre de las disputas políticas entre partidos, “*libre del parlamentarismo*” denunciado por el mismo Azcárate, y centrado en la ejecución de las medidas técnicas necesarias (“*arrancando el Gobierno a los Partidos políticos*”); un ejército profesional “*como instrumento político nacional*”, con una jurisdicción propia; una justicia moral “*eterna*”, frente al sistema judicial igualitario y partidista de la Democracia, que respetase los fueros y jurisdicciones tradicionales y especiales; una enseñanza social y libre, no sometida a la exclusiva potestad estatal, que rescatase su contenido esencialmente moral; y una economía nacional que, partiendo de la idea católico-social de orden económico sometido a imperativos morales, se concretaba en un profundo proteccionismo estatal desde la descentralización. La misión del Estado, “*órgano autoritario de la Nación*” (como medio de alcanzar el “*destino humano temporal*”) era, por ello, subordinar la Economía a la Política y a la Moral, para alcanzar los reiterados fines de paz y justicia social.

Así se situó como objeto de sus críticas la antipatriótica y abstracta “*Escuela*

⁵⁷ Carlos Guinea, *op.cit.*, págs. 25 sq.

⁵⁸ Víctor Pradera, *El Estado nuevo*, págs. 21-23

⁵⁹ *Ídem*, pág. 356.

de Giner” (krausoinstitucionistas); les achacaba Pradera el error de impedir una verdadera educación social y moral de los españoles. *“La atribución a la Sociedad de la función de enseñanza implica su independencia, en cuanto es propio de ella, del Estado”*⁶⁰; este hecho, no advertido por los krausistas, debía reconocer y aceptar las competencias educativas de la Iglesia española, amenazadas por las reformas republicanas. *“La enseñanza, en cuanto función, pertenece fundamentalmente a la Sociedad y no al Estado”*, al ser el Estado órgano social reconocido exclusivamente por la Sociedad que conduce al *“bien social”*. Sostenía por ello que la libertad educativa de la Sociedad religiosa: *“así, por necesaria consecuencia, la Iglesia es independiente de cualquier potestad terrena, tanto en origen como en el ejercicio de su misión educativa”*⁶¹

El ideólogo navarro, ante la denunciada *“banarrota”* del sistema parlamentario basado en la representación partidista y en el sufragio universal inorgánico (siguiendo a Pérez Puyol, Santiago Alba y al Conde de Romanones), defendía un nuevo órgano legislativo inserto en la tradición española: las Cortes Orgánicas. Un órgano que superaba al supuesto *“ideal perfecto”* y científico demoliberal, totalmente *“ajeno a la prueba de realidad”*. Perseguía, desde siempre, la búsqueda del bien común a través de la *“consagración de los derechos reclamados por las necesidades sociales y el ordenamiento de las actividades parciales”* de los diversos componentes del organismo social, Cuerpos y Clases representados en estas Cortes⁶². *“Las Cortes, designación con que en España ha sido siempre conocido ese elemento orgánico del bien común, deberán, pues constituir con los representantes de los Cuerpos y Clases de la Nación”*, fijándose la *“proporción que en el conjunto de ellas corresponde a cada uno de los elementos”*, basada en premisas tales como que ningún interés puede ser cuantitativamente superior a otro, que debían existir solo diferencias cualitativas y jerárquicas, y la necesidad de un equilibrio entre los diferentes intereses y cuerpos *“indispensables al Estado”*⁶³, desde la *“natural armonía de sus intereses y por lo tanto, la posibilidad de concordar sus antagonismos, concurre en la constitución de las Cortes Orgánicas”*. Cortes como medio *“de que las clases mismas intervengan en la confección de las leyes que deben contener la fórmula conciliadora, formadas por tantas secciones de Cuerpos y Clases indispensables para la economía del Estado, compuestas todas del mismo número de representantes”*. Para Pradera las instituciones políticas españolas del futuro tenían la obligación de crear organismos participativos dónde:

“estén representadas las entidades de carácter público con fines de orden moral, intelectual o económico debidamente agrupadas ya existentes o que vayan

⁶⁰ *Ídem*, pág. 369,

⁶¹ *Ídem*, pág. 370.

⁶² *Ídem*, págs. 307-309.

⁶³ Este esquema se compondría por Cuerpos, Clases y Corporaciones ordenadas por intereses regionales, sociales, estatales y nacionales en “Secciones” agrupadas en las Cortes Orgánicas del Nuevo Estado. Pradera incluye un bosquejo de dichas Cortes: 8 secciones (agricultura, comercio, industria, propiedad, trabajo manual, trabajo profesional, regiones y cuerpos del Estado), 50 diputados por sección, 400 diputados totales, y una novena sección de “Cuerpos nacionales y Corporaciones” que progresivamente se iría integrando. *Ídem*, págs. 316-317.

*surgiendo merced a la iniciativa particular o social y consagración pública del Estado*⁶⁴.

Pradera concluía con ello que *“la verdad no teme, sino busca la claridad. No cabe que ningún régimen social o político sea perfecto y esté exento de lacras”*, por lo que *“el fin de las Instituciones sociales y políticas, que no borrarán jamás los efectos de la caída del hombre, es el de contrariarlos y reducirlos tal como lo hace las Cortes orgánicas”*. Su modelo de Monarquía tradicional se traducía en un sistema político corporativo, dónde Cuerpos, Clases y Corporaciones, ordenadas por intereses regionales, sociales, estatales y nacionales en *“Secciones”* agrupadas, representaban al ciudadano y a los cuerpos sociales en las Cortes Orgánicas del Nuevo Estado. Pradera incluye un bosquejo de dichas Cortes: 8 secciones (agricultura, comercio, industria, propiedad, trabajo manual, trabajo profesional, regiones y cuerpos del Estado), 50 diputados por sección, 400 diputados totales, y una novena sección de *“Cuerpos nacionales y Corporaciones” que progresivamente se iría integrando*⁶⁵.

Esta obra fue el eje del discurso que Pradera difundió en el seno del Bloque nacional de Calvo Sotelo, con el que colaboró como *“frente contrarrevolucionario”* gracias a la autorización expresa de Fal Conde (junto a Rodezno y Lamamié). Esta unión política podría ser el germen del *“programa mínimo”* entre católicos, en el que tanto insistió Vázquez de Mella. Pero de nuevo el tema de la descentralización foral y la limitación de la reforma agraria, alejó a Pradera del resto de la derecha política española. Las autarquías regionales y la política de arrendamientos y colonización seguían siendo para el navarro las soluciones a estos dos problemas clave. Pese a estas divergencias, Pradera siguió participando como orador destacado en los mítines del Bloque, al ver en él el medio adecuado para la unión programática entre la derecha católica⁶⁶, imprescindible para restaurar la constitución católica del país, alumbrar este nuevo Estado corporativo y monárquico, *“ya que el Bloque nacional predica la sustitución del actual por otro Estado”*⁶⁷.

Bajo las siglas del *Bloque nacional*, Pradera proclamó en un mitin en Córdoba, junto a Cruz Conde y Honorio Maura, la necesidad imperiosa de su *“nuevo Estado”* (25 de marzo de 1935); prosiguió con esta empresa en Tarrasa (frente al separatismo), Sevilla (contra el legalismo cedista), Valencia (frente al parlamentarismo), Málaga (en defensa de la familia tradicional) y en Madrid (la identificación de República y Revolución). En *La Constancia* concluyó su fórmula doctrinal: *“contra la democracia, demofilia y jerarquía; contra el concepto liberal de librepensamiento, el cristianismo: contra el Parlamento, Cortes Orgánicas; contra el laicismo, el sentido religioso de la vida; contra el socialismo, la reforma social, y contra el separatismo, regionalismo”*⁶⁸. Tras la victoria electoral del Frente popular y la intensificación inmediata de la violencia y huelgas, Calvo Sotelo y Pradera

⁶⁴ *Ídem*, págs. 220-221.

⁶⁵ *Ídem*, págs. 316-317.

⁶⁶ *La Constancia*, 15 de enero de 1935.

⁶⁷ *La Nación*, 25 de marzo de 1935.

⁶⁸ *La Constancia*, 30 de abril de 1935.

coincidieron en vislumbrar la deriva revolucionaria de la vida política salida de las elecciones de febrero de 1936⁶⁹. Para Pradera la revolución era momento en “*el que se haya roto los vínculos de la sociedad con su creador*” y “*que se propugne la ruptura de los vínculos históricos y religioso que formaron la nación española*”; y concluía por ello que la “*revolución es el laicismo, el separatismo, el divorcio es el marxismo*”⁷⁰. La imposibilidad de crear en el Parlamento una mayoría contrarrevolucionaria solo dejaba, en opinión de Pradera, una opción: un alzamiento cívico-militar de los sectores políticos y sociales susceptibles de controlar el colapso de la II República y promover la instauración de la Monarquía tradicional. Asimismo, en el conjunto de artículos publicados entre 1934 y 1936 mostraba la creciente importancia de las tesis del sindicalismo nacionalista de G. Valois, y planteaba los elementos clave de su régimen corporativo.

Su análisis de los “*aspectos raciales, económicos y políticos de los proyectos de reforma tributaria*”, publicado el 5 de mayo de 1936, fue uno de los últimos textos de Pradera sobre la “*constitución orgánica de la sociedad*”; en ella seguía afirmando que las clases, producto espontáneo de la Sociedad, poseían un interés específico relacionado con el interés nacional general⁷¹. La Sociedad, regida por una “*ley suprema*”, social y económica a la vez, “*la división del trabajo*”, convertía a las clases en “*órganos sociales*” con funciones “*al servicio de la Nación*”. La patria resultaba ser así un “*ser moral y colectivo*” fundado en la colaboración orgánica de sus ciudadanos; por ello, toda reforma económica (tributaria, agraria, industrial) debía enfocarse a convertir a los trabajadores en propietarios cooperadores y no en “*nuevos proletarios*”.

El asesinato político de su amigo y colaborador Calvo Sotelo, convenció a Pradera definitivamente del paso a seguir. El Alzamiento sería la oportunidad para organizar corporativamente la sociedad española, uniendo sindicalismo y nacionalismo en una “*síntesis orgánica*”; así se evitaría el nacimiento de “*un proletariado, el más peligroso, el más exasperado, el que tiene en su fondo más justicia para sus reivindicaciones*”⁷². Ésta era la base sociológica de la renovación del tradicionalismo católico español⁷³ que propuso; y que defendió hasta su fusilamiento a inicios de la Guerra civil, en un “*frente contrarrevolucionario*” y bajo un “*nuevo Estado*” fundado corporativamente (tomando como modelo la Navarra de libertades forales y pequeños propietarios)⁷⁴.

⁶⁹ Recogido en J.L. Orella, *Víctor Pradera*, págs. 189-191.

⁷⁰ *El Siglo futuro*, 13 de enero de 1936.

⁷¹ Su concepción antropológica remitía a que “siendo el hombre un ser sociable por naturaleza, e incapaz de alcanzar por sí sólo sus destinos, de disponer los medios a ellos conducentes, y de hacer aplicación de los mismos dentro del ejercicio de su acción, la sociedad humana suple todas estas deficiencias”. Conferencia pronunciada en el teatro de la Princesa el 5 de mayo de 1936. Véase Víctor Pradera, *Obra completa*, tomo II, págs. 304 sq.

⁷² *Ídem*, pág. 313.

⁷³ Santiago Galindo, *Breve historia del Tradicionalismo español*, págs. 13-14

⁷⁴ Víctor Pradera, *Obra completa*, tomo II, págs. 324 y 325.

Conclusión.

Víctor Pradera fue, como Ramiro de Maeztu, un ideólogo neotradicionalista (aunque él criado en el carlismo) y militante antirrepublicano (como antirrevolucionarios). Como él nació en la zona vasconavarra y se opuso frontalmente al nacionalismo vizcaino de Sabino Arana (siempre ligado al foralismo de sus orígenes) desde las “Españaes” (mientras Maeztu desde la “Hispanidad”). Ambos fueron, posiblemente, los dos más importantes referentes teóricos de la citada *“reacción conservadora española”*, y quizás los dos intelectuales mártires más conocidos y utilizados en los primeros años del franquismo, ya que los dos fueron fusilados nada más comenzar la Guerra civil. Pero Pradera, como el mismo Maeztu, también fueron olvidados, ayer tras el fin de la autarquía y hoy por esas mismas ideas y posiciones que nos permiten comprender, de primera mano, gran parte de la era de entreguerras española.